CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES** , identificado(a) con número de documento **1056506908** y tarjeta profesional No. **450139**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbec2619d646cc23c72cd3a9e409963bf5194d51737ae43451b2871cdf37545**
Documento generado en 21/10/2026 11:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305159542

PIB
11:38:00

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1056506908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 11:42:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1056506908
Código de Verificación	1056506908261021114237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:45:21 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1056506908**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ TORRES JEISON FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 11:48:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1056506908** y Nombre: **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150000038** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1056506908 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 12:32 PM

Código Verificación: **Z67DQK5L1F**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:32 horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1056506908,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ TORRES JEISON FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN PABLO DE BORBUR** , con NIT **891801369-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1056506908**

Fecha de expedición: 21/10/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 21 de octubre de 2026 a las 12:03 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Administración Municipal se pudo constatar que el señor **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.506.908 expedida en San Pablo de Borbur (Boyacá), suscribió con el Municipio de San Pablo de Borbur, para la vigencia 2025, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 052-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, cuyo Objeto fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DEL SISBEN EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, PROYECCIÓN DE TRAMITES DE DERECHO DE PETICIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMUNICACIONES, CITACIONES, Y NOTIFICACIONES, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – 2025, CUMPLIENDO LA META "FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO".** El cual comprendió un tiempo de ejecución total de un SEIS (06) MESES, con fecha de inicio del veinte (20) de febrero de 2025 y fecha de terminación el diecinueve (19) de agosto de 2025, por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, Cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Apoyar el proceso recolección de información (aplicación de la encuesta) en el DMC, de acuerdo con los lineamientos, directrices y manuales definidos por el DNP.
2. Apoyar la realización de encuestas y re encuestas en las diferentes veredas del Municipio, de acuerdo a las solicitudes radicadas en la oficina del Sisbén.
3. Apoyar en la proyección y elaboración de las respuestas a las peticiones que sean radicadas en la secretaria de planeación y oficina del Sisbén, en lo que tenga que ver con aspectos jurídicos.
4. Aplicar la encuesta de acuerdo a la metodología desarrollada por el DNP, de manera textual, sin interpretaciones adicionales.
5. Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta en el dispositivo móvil de captura DMC
6. Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada - Recibir el DMC y sus accesorios-; aplicar las mejoras prácticas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
7. Apoyar a la oficina del Sisbén en el manejo del archivo de la dependencia de acuerdo al Plan institucional de archivo adoptado por el Municipio.
8. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos
9. Mantener la confidencialidad de la información recolectada.
10. Asistir a las capacitaciones virtuales o presenciales inherentes a la metodología del SISBEN.
11. Apoyar en la entrega de notificaciones, oficios, citaciones y demás; emanados por la Secretaria de Hacienda dentro de la jurisdicción del Municipio de San Pablo de Borbur.

12. Realizar la devolución de los documentos encomendados con la respectiva nota de: recibido, rehusado, no encontrado u otras.
13. Cumplir con metas establecidas por los supervisores del contrato, para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Realizar registro digital (Excel) de los oficios entregados y seguimientos de la Secretaria de Hacienda
15. Brindar un servicio amable y oportuno a los habitantes del municipio.

La presente se expide a solicitud del interesado al veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Leidy Milena Osma Sanabria – Apoyo Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Sandra Catalina Lancheros - SCG
Aprobó: Sandra Catalina Lancheros – SCG

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Administración Municipal se pudo constatar que el señor **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.506.908 Expedida en San Pablo de Borbur (Boy), suscribió con el Municipio de San Pablo de Borbur, para la vigencia 2024, contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 081 de fecha 24 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ.** El cual comprendió un tiempo de ejecución total de Siete (07) meses, contados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2024, según acta de inicio y con fecha de terminación el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, dicho contrato por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.400.000) cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Apoyar en la revisión, digitalización, radicación y entrega de documentación recibida en la secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Pablo de Borbur.
2. Apoyar en la realización, seguimiento y elaboración de las actas de comités y consejos que estén a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.
3. Apoyar en el registro de material audiovisual derivado de las diferentes gestiones y acciones que adelante la administración municipal y remitirlas al encargado de medios y comunicaciones de prensa.
4. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes que sean requeridos por las entidades y/o las dependencias internas del municipio, así como los diferentes informes que sean requeridos por parte de la Supervisión y que estén a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.
5. Atender y orientar al público en general suministrándole información, documentos y/o elementos de conformidad con los trámites que se realicen en la secretaria General y de Gobierno.
6. Apoyar en la revisión de los requisitos legales para el trámite de las cuentas de cobro que sean presentadas a la Secretaria General y de Gobierno.
7. Apoyar en la proyección de estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales, que sean propios de la Secretaria General y de Gobierno, cuando así sea requerido por parte la supervisión.
8. Apoyar en la organización logística y operativa de los diferentes eventos de fomento cultural, artísticas y ludicorecreativas que se realicen en los centros poblados y perímetro urbano cuando así lo requiera la supervisión.
9. Apoyar a la Secretaria General y de Gobierno en la proyección y elaboración de documentos e informes relacionados con el área de talento humano, así

Powered by CamScanner

como en el desarrollo de procesos de control interno disciplinario de la entidad.

10. Apoyar a la administración municipal en la actualización y manejo de la información de los funcionarios de planta y contratistas en la plataforma del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP.
11. Archivar y custodiar los documentos que se reciban y produzcan en su dependencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 594 de 2000 (Ley de Archivo) y sus decretos, acuerdos y demás actos administrativos que reglamentan la ley en mención.
12. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
13. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

170 – 904

Tunja, 30 de abril de 2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.506.908 expedida en San Pablo de Borbur, estudiante de la Fundación Universitaria de San gil – Sede Chiquinquirá, del programa de Derecho, realizó su pasantía en la **Oficina Territorial de Pauna –** de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, nombrado mediante Resolución No. 1777 del 28 de julio de 2023, **con efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2023, a la fecha**, bajo supervisión de los Jefes de Oficina Código 0137 Grado 10 – Hernán Steveen Rodríguez Rojas y Hermes Antonio Puerto Camargo, realizando las siguientes actividades así:

- *Brindar apoyo de índole jurídico.*
- *Brindar apoyo en la sustanciación de los actos administrativos en los trámites relacionados con el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y demás autorización emitidas por la corporación.*
- *Apoyo en el respectivo control y seguimiento al proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio.*
- *Atender y orientar a los usuarios sobre los distintos trámites corporativos y requisitos exigidos por la Corporación.*
- *Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área del desempeño.*
- *Revisar, clasificar y catalogar los documentos, expedientes, mantener actualizados los archivos documentales físicos y en modo digitalización en el sistema cuando se requiera según los procedimientos.*
- *Participar en la actualización de los procedimientos, mapas de riegos, efectuar seguimiento y cumplimiento de acciones de mejora del sistemas de calidad y cumplir las responsabilidades asignadas dentro del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.*

- *Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.*

La jornada laboral era de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.

La presente se expide por solicitud del interesado.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

Proyectó: Nidia Yolanda Niño Buitrago.
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz/ Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Certificaciones Laborales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional considerando que:

Jeison Felipe Rodríguez Torres

C.C. 1.056.506.908 de San Pablo de Borbur

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ABOGADO

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024)

Rectora

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 07 Folio 960 Registro No. 12253 en San Gil a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024

UNISANGIL Personería Jurídica ortogada mediante Resolución 10989 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

8207

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES

Con Tarjeta de Identidad No. 1.056.506.908

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Sanpablo De Borbur, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

34603253 - 30/11/2017
No y FECHA REGISTRO

Powered by CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Educativa

"Santa Bárbara"

San Pablo de Borbur - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, según
Resolución No. 002143 del 28 de Agosto de 2009.

Confiere a :

Jeison Felipe Rodríguez Torres

T.I. 1056506908 de San Pablo De Borbur

El Título de :

Bachiller Académico

Con Profundización en Ciencias Naturales
y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas vigentes.

Anotado al Folio No. 45 Libro de Registro No. 01.

Acta de Grado No. 033 Fecha 14 de Diciembre de 2017

Omar Augusto Lancheros Cortés
C.C. 1.196.839 de Yaguará
Rector

Adda Yaneth Bonilla Ramos
C.C. 23.682.380 de San Pablo de Borbur
Auxiliar Administrativa

Dado en San Pablo de Borbur a, 14 de Diciembre de 2017

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, verificadas las bases de datos del Municipio de San Pablo de Borbur, la empresa **JEISON FELIPE RODRIGUEZ TORRES,** identificada con CC. No**1.056.506.908;** no posee deudas por conceptos de:

IMPUESTO PREDIAL.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pablo de Borbur.

Se expide la presente en la secretaria de Hacienda de San Pablo de Borbur a los Veintitres (23) días del mes de octubre 2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

Aumentar el contraste

UTC -5 11:57

JEISON FELIPE ROD...

Buscar...

Editar

Información del usuario



Carga	
Título	
Nombre	Jeison Felipe
Apellidos	Rodríguez Torres
Fecha de nacimiento	27/11/2000 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) **Usted pertenece a un grupo joven**
Nivel educativo	Algunos años de universidad
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	Jeison Felipe Rodríguez Torres
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	